

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL I PLAN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

(PIISSA 2021 – 2025)

MARCO LEGISLATIVO:


El Plan de investigación e innovación de Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA) se inspira para su desarrollo en las exigencias de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y, por otro lado, en el contexto estratégico y en las recomendaciones para la I+D+i de la Unión Europea, del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía constituye el marco clave de referencia de este Plan que propone su mejora y desarrollo a través de la investigación e innovación para una mayor calidad de vida de la ciudadanía. Para ello, centra la atención en algunos apartados que, de manera expresa, se refieren al objeto de este Plan en los artículos correspondientes al Capítulo IX del Título II.

El artículo 64 establece la competencia de la Administración Pública en la promoción y desarrollo de la investigación científica como instrumento para la mejora continua de la calidad de los servicios sociales, la generación de estrategias y buenas prácticas en respuesta a las necesidades y expectativas de la ciudadanía y su contribución al desarrollo económico y social en Andalucía. El apartado 5 del mismo artículo indica que la Consejería competente en materia de servicios sociales establecerá estrategias que permitan impulsar la I+D+i en servicios sociales en el marco de la política de investigación de la Junta de Andalucía y, en particular, desarrollará la coordinación, la participación y la cooperación en todas aquellas actividades relacionadas con la I+D+i en servicios sociales; el fomento de medidas para que la investigación científica y la innovación contribuyan a mejorar, de manera significativa y sostenible, la calidad de vida y el bienestar



Código:	Ry71i9561IXCLDwHrnciEsaKYApgVj	Fecha	25/08/2021
Firmado Por	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4





social de la población y, por último, la identificación de lagunas existentes en las actividades de I+D+i en relación a los servicios sociales en Andalucía.

Por otra parte, el artículo 65 establece que las Administraciones Públicas de Andalucía serán responsables de elaborar y desarrollar políticas públicas eficaces para promover el fortalecimiento de la capacidad de innovación y el desarrollo de actitudes innovadoras en los agentes del sector social. Con esta finalidad, promoverán el compromiso con las innovaciones, la vigilancia constante del entorno, el estímulo de la creatividad y el impulso de las colaboraciones y alianzas.

Asimismo, el artículo 66 establece que las Administraciones Públicas de Andalucía apoyarán las innovaciones sociales aplicadas sobre los servicios sociales y, en este sentido, el artículo 67 atribuye a la Consejería competente en materia de servicios sociales el impulso del desarrollo de la red de agentes del conocimiento en materia de políticas sociales, en coordinación con los agentes del conocimiento reconocidos por Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y ello de acuerdo a lo previsto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento y en sus normas de desarrollo. La red contará con agentes de generación de conocimiento; redes y estructuras que transfieran, adapten y apliquen el conocimiento y entidades de gestión que apoyen la coordinación y administración del conocimiento y las tecnologías.

Por último, el artículo 68 crea la Red Andaluza de Investigación de Políticas Sociales como organización en red que permita la integración de las personas al servicio de la investigación y grupos de investigación que desarrollan actividades de investigación e innovación en materia de políticas sociales. Esta red fomentará la calidad y la excelencia científica de los proyectos y actuaciones, sin perjuicio del aprovechamiento compartido del conocimiento en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento.


Por acuerdo de 9 de octubre de 2018 del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía. El ámbito temporal del Plan comprenderá cinco anualidades desde su aprobación y se podrá acordar su prórroga por un periodo no superior a dos años.

JUSTIFICACIÓN:

El Plan tiene como finalidad establecer las bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales. Se plantea una investigación e innovación desde y para la intervención de los servicios sociales, con el fin de avanzar en la calidad, actualización permanente y consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante, SPSSA).

Este Plan tiene un carácter instrumental, ya que los objetivos afectan a la propia organización y al entorno en el que intervienen los servicios sociales. Las actuaciones repercutirán positivamente en una mayor o

Código:	Ry71i9561IXCLDwHrnciEsaKYApgVj	Fecha	25/08/2021
Firmado Por	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4





mejor atención a las personas de la organización. La cuantificación de los resultados no necesariamente se hace tangibles directamente en las personas usuarias del sistema, sino que las mejoras e innovaciones favorecen que la estructura funcione más eficaz y eficientemente. Por ello los indicadores hacen referencia a procesos de mejora y capacidad del Sistema de Servicios Sociales.

Ha sido necesario para la elaboración del Plan establecer el punto de partida en el que se encuentra la investigación andaluza en materia de servicios sociales, lo cual ha requerido la realización de un análisis previo, para lo cual se ha contado con la Universidad de Huelva.

Se han identificado, a nivel estratégico, los elementos prioritarios sobre los que debe pivotar el plan de investigación e innovación: la necesidad de investigar sobre el funcionamiento de los servicios, de investigación aplicada, de evaluación de los servicios, y sobre modelos de atención. Un objetivo esencial de este Plan es hacer que la innovación social sea un valor tangible en los servicios sociales. Generar una cultura de innovación abriendo espacios participativos, como valor de cambio en estas organizaciones sociales, implicando a todos los agentes involucrados.


El Plan ha contado con la participación de las Universidades andaluzas, con los colegios y organizaciones profesionales, así como con todos los agentes intervinientes en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: Administración Autonómica, Administración Local, entidades proveedoras de servicios, las personas usuarias de los servicios sociales, entidades del Tercer sector así como agentes sociales y económicos.

El Plan contempla tres líneas estratégicas: **1) Ciudadanía:** promover dinámicas de impulso de la convivencia, la autonomía, la inclusión social, en definitiva, identificar formas más eficientes de responder a las viejas y nuevas necesidades sociales de la ciudadanía. **2) Sistema de Servicios Sociales de Andalucía:** reforzar la capacidad organizativa de servicios sociales para atender los retos de la sociedad actual. Apuesta por la consolidación y mejora del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía SPSSA. **3) Refuerzo de la capacitación y formación permanente** del personal y profesionales de los servicios sociales y el fomento de agentes y redes sociales.

Para el control y seguimiento del Plan se crearán dos comisiones. La Comisión Permanente (CP), que será de ámbito autonómico y estará constituida por personal de la Administración Pública de las diferentes Direcciones Generales de la CIPSC y de los entes públicos instrumentales que de ella dependen. Y una Comisión Científico-Técnica (CCT), de ámbito autonómico, y que estará integrada por representantes de otras entidades públicas participantes o que colaboran en las actuaciones del Plan, así como personal técnico multidisciplinar con prestigio científico en el campo de los servicios sociales, pertenecientes a Universidades, Institutos, asociaciones representativas de los diferentes grupos de personas usuarias de los servicios sociales, de la FAMP y de los agentes sociales y económicos.

En virtud del principio de transparencia, durante la tramitación de la norma se posibilitará el acceso a los documentos propios de su proceso de elaboración, a través del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, y se posibilitará que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración del presente documento.

Código:	Ry71i95611XCLDwHrnciEsaKYApgVj	Fecha	25/08/2021
Firmado Por	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4






Por todo ello, y atendiendo a los motivos expuestos, el Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales en Andalucía se concibe como instrumento al servicio del desarrollo del SPSSA, ya que la constante evolución y cambio de los contextos en los que se sitúan los servicios sociales hace necesaria la investigación e innovación orientadas a la adecuación y eficiencia de las respuestas de dichos servicios.

En Sevilla, en el día de la fecha de la firma

Fdo.: FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO

Director General de Servicios Sociales

La innovación requiere de la investigación sobre la realidad en la que se encuentran los servicios sociales, tanto respecto al análisis de los déficits que dificultan su desarrollo, como de las potencialidades del Sistema, la de sus profesionales, y las de las personas usuarias, en la perspectiva del Desarrollo Humano Sostenible.

Código:	Ry71i95611XCLDwHrnciEsaKYApgVj	Fecha	25/08/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4	